ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-0522/2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS Y BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos: JOSE IGNACIO LONDOÑO JIMENEZ, mayor de edad, vecino de Manizales e identificado con cédula de ciudadanía No 10.254.997, obrando en nombre y representación legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS E.S.E., entidad portadora del NIT Nº 890. 801.099-5, en su condición de Gerente encargado, cargo para el cual fui delegado por el Gobernador del Departamento de Caldas, mediante decreto Nº 193 del 07 de mayo de 2026 y que, en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se llamará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra HERNANDO HARKER FRANCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.744.269, obrando en nombre y representación legal de BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S caracterizada con NIT No 860.506.831-7 quien para los efectos de este instrumento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente acta modificatoria al contrato de suministro No CS-0522/2026 vigente entre las partes y cuyo objeto lo constituye el suministro de material médico quirúrgico ofertado por el proveedor, *previas las siguientes consideraciones*: 1. Que el 21 de mayo de 2026 el hospital dio inicio al contrato de suministro con BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S. Que la Resolución 024 de octubre del 2024 por medio del cual se expide el manual interno de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, en su ARTÍCULO 50°. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ADICIONES Y PRÓRROGAS, manifiesta que "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo, las partes suscribirán, previo al concepto favorable del interventor, supervisor o responsable institucional, un acta donde consten tales circunstancias y dicha modificación, adición o prorroga se hará constar en contrato adicional que se anexará al contrato principal y que siempre deberá estar justificado. En ningún caso podrá prorrogarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido, o la garantía única expirada, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados" 3. Que mediante memorando recibido en la oficina jurídica en junio de 2026, la supervisión del contrato manifiesta que una vez revisada la ejecución presupuestal que se le ha dado al contrato S-0522-2026 Suscrito entre la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S., Por un valor de dieciocho millones cuatrocientos treinta y siete mil trecientos veinte pesos M/cte ($18´437.320), para lo cual en mi calidad de supervisores de dicho contrato nos permitimos solicitar modificación al contrato en adicionar el presupuesto por valor de siete millones seiscientos diecisiete mil trecientos pesos M/cte ($7´617.300) teniendo en cuenta que hay que contar con la disponibilidad de dicho Material Médico Quirúrgico en la institución en el momento que así se requiera el servicio del quirófano y en la especialidad de urología. 4. Que teniendo en cuenta las afirmaciones hechas por la supervisión del contrato, el equipo de contratación considera que las solicitudes están acorde con lo autorizado en el Manual Interno de Contratación, por lo que es viable llevar a cabo la presente acta modificatoria que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Modificar la cláusula SEGUNDA-VALOR, en el sentido de adicionar al valor inicial del contrato la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($7.617.300), es decir, el valor del contrato será de VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($26.054.620). SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato conservan su validez. TERCERA: La aprobación de la presente acta modificatoria, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboró: Alexandra Osorio Arroyave - Equipo de Contratación HDUSSC

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS

PRINCIPAL (UNICA)

890801099-5

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. **20260692**

C E R T I F I C A

Fecha de Expedición: 23 de Junio del 2026

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

ADICIÓN AL CONTRATO No. S-0522-2026

Documento Referencia SCD 20260737

VIGENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	REC	UND	Vlr. CDP
2026	2450103621742	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS	10	1	7.617.300,00
		TOTAL			7.617.300,00

Son: SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

MAURICIO ZULUAGA LOAIZA
COOR. PRESUPUESTO
75073201

JOSE GREGORIO QUINTERO HIGUITA
JEFE OFICINA FINANCIERA
9847723

JOSE IGNACIO LONDOÑO JIMENEZ
GERENTE (E)
10254997

MAUZULO MAURICIO ZULUAGA LOAIZA

Santa Sofía ESE
Hospital Departamental Universitario de Caldas

MEMORANDO

Manizales, 22 de junio de 2026

V.o.B.o 22/junio/2026

PARA: JOSE IGNACIO MARTINEZ MORENO
Gerente (e)

ASUNTO: Solicitud de Adición al contrato Nº S-0522-2026

Nuestra entidad celebro contrato con la empresa BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S. Cuyo objeto es el suministro de Material Médico Quirúrgico con una duración hasta el 24 de diciembre de 2026.

Una vez revisada la ejecución presupuestal que se le ha dado al contrato S-0522-2026 Suscrito entre la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas y **BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.**, Por un valor de dieciocho millones cuatrocientos treinta y siete mil trecientos veinte pesos M/cte **($18´437.320)**, para lo cual en mi calidad de supervisores de dicho contrato nos permitimos solicitar modificación al contrato en adicionar el presupuesto por valor de siete millones seiscientos diecisiete mil trecientos pesos M/cte **($7´617.300)** teniendo en cuenta que hay que contar con la disponibilidad de dicho Material Médico Quirúrgico en la institución en el momento que así se requiera el servicio del quirófano y en la especialidad de urología.

A continuación me permito relacionar datos que reflejan la ejecución del contrato que nos ocupa:

MÉDICO QUIRÚRGICO					
FACTURA	**COMPROBANTE DE ENTRADA**	**VALOR FACTURA**	**VALOR EJECUTADO**	**PORCENTAJE EJECUCIÓN**	**SALDO DEL RUBRO**
96933	583302	6.059.302	6.059.302	33%	12.378.018
97432	583828	12.118.603	18.177.905	99%	259.415
SALDO EJECUTADO			18.177.905	99%	259.415
SALDO POR EJECUTAR					259.415

Insumos y cantidad adicionar:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO + IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
257	ELECTRODO ASA 30 ANGULADO 24 CHARR	10	509.185	96.745	605.930	6.059.300
329	CAMISA URETERAL 10.7 FR X 35	1	779.000	$ -	779.000	779.000

341	CAMISA URETERAL 10.7 FR X 45	1	779.000	$ -	779.000	779.000
VALOR TOTAL						**7.617.300**

Por lo anteriormente mencionado gracias por su colaboración

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RENDÓN
Jefe Almacén

MIGUEL ANGEL MARTINEZ RAMIREZ
Coordinador servicio farmacéutico